



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 33 inciso a) de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales; artículos 13, 14 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A toda maestra o maestro en educación básica, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de esta entidad federativa, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 26 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con **nombramiento definitivo**; también podrán participar quienes se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a) Las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en la plaza sin titular, otorgado antes de septiembre de 2019, y
 - b) Las maestras o los maestros que se les haya asignado de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar 2025-2026, podrán participar con la categoría de antecedente que tengan asignada de manera definitiva.
- II. Encontrarse en **servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente** durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez o incapacidad médica;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



- III. Podrán participar las maestras y los maestros que hayan sido sujetos a un cambio por alguno de los supuestos que establece el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y
- IV. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma **<https://cambiosadscripcion.seph.gob.mx>**

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en este artículo, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual se emitirá una constancia en la que se le informe dicha situación. De presentarse este supuesto, se le notificará al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando la decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta autoridad educativa, a través de la página oficial de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo **<https://sep.hidalgo.gob.mx>**

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, esta autoridad educativa considerará, como único factor la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o el maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico;
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico; y

Handwritten signature



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



- V.** Lugar obtenido en la lista de prelación u ordenamiento en el proceso de ingreso o admisión, únicamente en caso de que haya participado para su incorporación en el servicio público educativo.

Para efectos de la fracción I que antecede, la autoridad educativa de la entidad federativa tomará en cuenta la antigüedad en el servicio de las maestras o los maestros en caso de que hubieran desempeñado funciones de dirección o supervisión en una plaza docente por comisión.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que así lo deseen, podrán decidir participar en este proceso o en el proceso de Autorización de Cambio de Centro de trabajo Intrazona, en Educación Básica, Ciclo Escolar 2026-2027, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria que para tal fin se publica en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo <https://sep.hidalgo.gob.mx>, debiendo decidir su participación en uno de los dos procesos, es decir, no podrá participar en ambos procesos

Registro y verificación documental

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://cambiosadscripcion.seph.gob.mx> y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del **12 al 25 de enero de 2026**.

Las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad, fecha y hora que se les indique.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Las maestras y maestros solo podrán registrarse para participar **en una de las etapas del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo contempladas en esta Convocatoria**



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



Modalidad del registro y verificación documental

- I. El registro de solicitud se llevará a cabo a distancia; a través de la plataforma electrónica **<https://cambiosadscripcion.seph.gob.mx>**

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- II. Deberá presentar:
 - a) Documento(s) de preparación académica;
 - b) Comprobante del promedio obtenido en ultimo grado académico;
 - c) Última orden de adscripción;
 - d) Toma de posesión; y
 - e) Constancia de servicio expedida por su autoridad inmediata superior (formato como Anexo II a esta convocatoria).

La documentación deberá incorporarse necesariamente a la plataforma informática, en formato PDF con tamaño de hasta 2 MB cada uno.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I de esta convocatoria.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I de esta convocatoria, el listado nominal ordenado de resultados en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo **<https://sep.hidalgo.gob.mx>**

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027



SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, esta autoridad educativa pondrá a disposición de las personas participantes los correos electrónicos por nivel educativo que se acompañan a esta convocatoria como Anexo III, a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo I de esta convocatoria, en las fechas que determine esta autoridad educativa.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta autoridad educativa.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad educativa a través de los correos electrónicos por nivel educativo que se acompañan a esta convocatoria como Anexo III o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

1. Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
2. Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
3. Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo no cuenta con la documentación probatoria necesaria, o
4. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional.

- IV.** El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad educativa a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a. Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



- b. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c. Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027.

Aspectos para considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VII. Para los cambios de centro de trabajo, esta autoridad educativa tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- 2. De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - a) De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y ésta se considere procedente por la autoridad educativa de la entidad federativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
 - b) De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- 3. Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán de un centro de trabajo a otro con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte o pueda impartir, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo;
- 4. Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, y el número de horas excedentes las desempeñará en el centro de trabajo al que ha estado adscrito, siempre y cuando cumpla la compatibilidad horaria y de traslado;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



5. Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado;
6. El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
7. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;

Para lo cual, la maestra o el maestro deberá presentar constancia de liberación con fecha límite al 15 de agosto de 2026, del centro de trabajo de salida, expedida por el jefe inmediato superior, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, lo anterior como condición indispensable para oficializar y concretar el movimiento al nuevo centro de trabajo;

8. De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
9. Concluidos los procesos para la autorización de cambios de centro de trabajo en educación básica conforme al presente Acuerdo, las autoridades educativas, a más tardar en 20 días hábiles, deberán presentar el procedimiento administrativo de actualización de nómina y del analítico de plazas, en el Módulo de Administración de Plazas, y
10. Una vez formalizados los cambios de centros de trabajo conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a. La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



- b. El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- c. En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- d. El proceso y el evento público terminarán cuando las maestras y los maestros que integran el listado nominal ordenado de resultados hayan participado hasta en dos ocasiones y no exista centro de trabajo que sea de su interés;
- e. Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, la autoridad educativa cargará en la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, la base de datos de las maestras y los maestros participantes en el proceso, el listado nominal ordenado de resultados y los cambios de adscripción autorizados, y

Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 de enero de 2026


Dr. Natividad Castrejón Valdez
Titular del Instituto Hidalguense de Educación



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



ANEXO I

Calendario del proceso para la autorización de los cambios de centro de trabajo

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo.	17 de noviembre de 2025
2	Publicación de convocatorias de las autoridades educativas.	12 de enero de 2026
3	Registro y verificación documental.	Del 13 de enero al 15 de mayo de 2026.
4	Validación de solicitudes.	
5	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	
6	Atención para los recursos de reconsideración.	Del 18 de mayo al 5 de junio de 2026
7	Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.	01 de junio de 2026
8	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	8 de junio de 2026
9	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 15 y el 26 de junio de 2026



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



**ANEXO II
Formato de constancia de servicios**

_____, Hidalgo a _____ de enero de 2026.

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E**

Se hace constar que el (la) C_____ (Primer apellido, Segundo apellido; Nombre(s))

RFC_____ con adscripción en _____ (Clave y Nombre del centro de trabajo)

Nivel, Modalidad o Servicio: _____
(Por ejemplo: Preescolar, Preescolar Indígena; Primaria; Secundaria General, Telesecundarias, etc.)
Acredita: _____

(Fecha de asignación de plaza definitiva docente: DD/MM/AAAA)

(Fecha de alta en función: DD/MM/AAAA)

(Fecha de ingreso al Centro de Trabajo: DD/MM/AAAA)

Desempeña la función de: _____
(Ejemplo: Docente/Técnico docente/Coordinador/Subdirector, etc.)

Asignatura/Tecnología/Taller que imparte y horas-semana-mes por cada una:

(Asignatura/Tecnología/Taller)(HSM)

La presente constancia de Servicio se expide a petición del interesado para su participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica Ciclo Escolar 2026-2027.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO

Vo.Bo.

**EL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL
TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO**

Nombre/Cargo/Firma/Sello

Nombre/Cargo/Firma/Sello



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



ANEXO III
Medios de contacto con la autoridad

Nivel	Correo electrónico
Preescolar general	tramites.preescolar@seph.gob.mx
Primaria general	tramites.primariageneral@seph.gob.mx
Telesecundarias	tramites.telesecundarias@seph.gob.mx
Secundarias Generales	tramites.secgenerales@seph.gob.mx
Secundarias Técnicas	tramites.sectecnicas@seph.gob.mx
Inicial, Preescolar y Primaria Indígena	tramites.indigenas@seph.gob.mx
Educación Especial	tramites.especiales@seph.gob.mx
Educación Física	tramites.educfisica@seph.gob.mx
Educación inicial	tramites.inicial@seph.gob.mx
Educación para Adultos	tramites.educadultos@seph.gob.mx